

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012022-00036
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: VÁSQUEZ CARO & CIA S.A.S.
DEMANDADO: EMILCE BOSA SILVA

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Aclare** la pretensión enumerada como No 1, de conformidad con el artículo 422 y subsiguientes del C.G.P, debido a que se solicita como pretensión principal la venta en pública subasta del bien con gravamen hipotecario.
2. El poder conferido **no cumple** con la claridad que debe predicarse de los poderes especiales, en atención a que no se hace mención al título valor base de ejecución. Artículo 74 del C.G.P.
3. **Cúmplase** con lo indicado en el inciso 2o del artículo 8o del Decreto 806 de 2020, es decir, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5cc7eb2d107dc40763266ab0a061b3b752f2e0106497743bd80c4da41fab68d

Documento generado en 06/05/2022 03:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>